

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGIA

9674

Requerimiento de documentación complementaria en el trámite de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (programas 4 y 5)

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB núm. 125, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB nº137, de 22 de octubre de 2022).

2. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han detectado que falta una serie de documentación en los expedientes, que se detalla en la tabla siguiente, y que el interesado debe aportar, de acuerdo con el apartado noveno de la resolución de la convocatoria de referencia.

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG45-473/2021	PERICÀS FERRAGUT, JAUME	***5881**	En el documento 1, no coincide la inversión relativa a energías renovables sin IVA con la inversión presentada en el presupuesto. Aclarar discrepancias. El documento 5 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante.
NEXTG45-1067/2021	SALVÀ MANRESA, CATALINA	***0231**	La información del presupuesto no corresponde con la del documento 4. En el presupuesto se declaran 11 módulos fotovoltaicos de 0,375KWp y en el documento 4 son 12 de 0.35kWp. Además, el presupuesto no tiene fecha y debe detallar una fecha posterior al inicio de las subvenciones (30/06/2021). Es necesario enmendar estas deficiencias.
NEXTG45-4610/2021	BELIBERG SL	***7492**	En el documento 1 se ha indicado que la entidad solicitante no tiene actividad económica, en su caso, la entidad debe ser también tercer sector para poder optar a subvención en esta convocatoria. En el documento 4 falta la rúbrica de un técnico competente o empresa instaladora.
NEXTG45-5065/2021	SASTRE MORRO, ANTONIO	***3225**	El documento 1 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante. Falta la oferta económica. En el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está mal calculado. El documento 5 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante.
NEXTG45-5070/2021	CALDENTEY MESTRE, SEBASTIA	***1020**	En el documento 4 falta el dato de energía anual producido por la instalación (kWh/año) y el consumo anual del consumidor para justificar que el porcentaje de autoconsumo es igual o mayor al 80% de la energía anual generada por la instalación objeto de la ayuda. El documento 5 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante.
NEXTG45-5072/2021	DR. DRESCHER, ULRICH	***5065**	En el documento 1, en la declaración responsable, en el punto 5, no se indica si tiene actividad económica. En el presupuesto, la inversión (7.953,18€) no coincide con la declarada en el documento 1 (7.915,48€). Aclarar esa divergencia. En el documento 4 falta el dato de energía anual producido por la instalación (kWh/año) para justificar que el porcentaje de autoconsumo es igual o mayor al 80% de la energía anual generada por la instalación objeto de la ayuda. Falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente.





Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG45-5073/2021	KWASNICKA, JOLANTA	***9351**	En el documento 1, deben separarse las inversiones relativas de energías renovables y de sistema de almacenamiento. No puede indicarse el total de ambas. En el documento 4, es necesario indicar los costes de la instalación de generación y del sistema del almacenamiento por separado. No pueden indicarse conjuntamente. El documento 5 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante.
NEXTG45-5076/2021	GUDER, THOMAS	***8785**	Falta el NIE. Falta la oferta económica. Falta indicar el CUPS del suministro.
NEXTG45-5077/2021	CARDONA MARÍ, VICENTE	***3182**	El documento 1 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud. En el documento 1, en el punto 5 de la declaración responsable se indica que el solicitante realiza una actividad económica, en el punto 4 se marca que es una mediana empresa y en los datos específicos del solicitante se indica que es una persona física sin actividad económica. Aclarar discrepancias. Falta la firma del solicitante. El documento 5 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante.
NEXTG45-5078/2021	BESTARD JAUME, MIGUEL	***4688**	En la oferta económica, la potencia unitaria de los módulos fotovoltaicos (0.455kWp) no coincide con la potencia declarada en la memoria documento 4 (0.45kWp). Es necesario enmendar esta deficiencia. En el documento 4 falta el dato de energía anual producido por la instalación (kWh/año) para justificar que el porcentaje de autoconsumo es igual o mayor al 80% de la energía anual generada por la instalación objeto de la ayuda. El documento 5 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante.
NEXTG45-5087/2021	OLIVER VIDAL, CATALINA MARIA	***4524**	En el documento 1, en la declaración responsable en el punto 8, no se declara si se han solicitado ayudas por el mismo concepto. En la oferta económica, la potencia unitaria de los módulos fotovoltaicos (0.455kWp) no coincide con la potencia declarada en la memoria documento 4 (0.45kWp). Es necesario enmendar esta deficiencia.
NEXTG45-5090/2021	PORRAS LOPEZ, MARCOS	***9519**	En el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está por debajo del 80% requerido. Según los datos de consumo anual y energía estimada producida introducidas, es del 54,08%. Es necesario enmendar esta deficiencia.
NEXTG45-5096/2021	XAMENA SANCHEZ, FRANCESC XAVIER	***2704**	El documento 1 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante. Falta la oferta económica. En el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está mal calculado. El documento 5 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante.
NEXTG45-5104/2021	GONZALEZ CAÑEVERAS, ADOLFINA	***6725**	El documento 1 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante. Falta la oferta económica. En el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está mal calculado. El documento 5 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante.
NEXTG45-5106/2021	NEUMANN, KERSTIN	***6303**	En el presupuesto, la capacidad de almacenamiento (11 kWh) no coincide con la capacidad de almacenamiento declarada en el documento 4 (10.24 kWh). Aclarar estas divergencias.
NEXTG45-5120/2021	CARO CABRERA, ANTONIO CARLOS	***3807**	En el documento 4 falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente.
NEXTG45-5128/2021	ZAPATERA SANCHEZ, FERNANDO	***0070**	En el documento 4 falta el número de Registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada.
NEXTG45-5141/2021	TORRENS MOYA, MIGUEL	***6002**	En el documento 4 falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG45-5142/2021	COMPANY SERRA, CATALINA	***4680**	Faltan 2 presupuestos. Falta el documento 2. En el documento 4 falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente.
NEXTG45-5146/2021	ERRANDONEA MARTINEZ, LORENA	***5323**	El documento 1 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante. Falta la oferta económica. En el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está mal calculado. El documento 5 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante.
NEXTG45-5147/2021	RIGO ESTARELLAS, BRUNO	***7345**	El documento 1 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante. Falta la oferta económica. En el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está mal calculado. El documento 5 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante.
NEXTG45-5154/2021	PERICÓ BRU, ANTONIO	***0890**	En el documento 1, en la declaración responsable en el punto 8, no se declara haber solicitado ayudas por el mismo concepto, pero se le concedió una subvención por el mismo emplazamiento en la FOTEMPAR-44/2018. Es necesario aclarar esta divergencia. Es necesario presentar la oferta económica de la actuación.
NEXTG45-5156/2021	VALERO NUEZ, EVARISTO	***5602**	El documento 1 está firmado por el autorizado y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante. Es necesario presentar la oferta económica de la actuación. En el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está por debajo del 80% requerido. Según datos de consumo anual y energía estimada producida introducidas, es del 0.75%. Es necesario enmendar esta deficiencia. El documento 5 está firmado por el autorizado y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante.
NEXTG45-5157/2021	TORRES GALE, YVETTE MARIA	***5830**	En el documento 4 falta el número de Registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada. Además, el documento está incompleto y falta la firma del solicitante y de la empresa instaladora o técnico competente. El documento 5 está firmado por el autorizado y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante.
NEXTG45-5158/2021	LUCHA GARCIA, ROBERTO	***4294**	En el documento 4 falta el número de Registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada. Además, el documento está incompleto y falta la firma del solicitante y de la empresa instaladora o técnico competente. El documento 5 está firmado por el autorizado y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante.
NEXTG45-5159/2021	CLEMENTE OLMEDA, MARIA ANGELES	***8898**	El documento 1 está firmado por el autorizado y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante. Es necesario presentar la oferta económica de la actuación. En el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está por debajo del 80% requerido. Según los datos de consumo anual y energía estimada producida introducidas, es de 1.05%. Es necesario enmendar esta deficiencia. El documento 5 está firmado por el autorizado y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante.
NEXTG45-5164/2021	RULLAN LLINAS, MAGDALENA	***3556**	En el documento 4 falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente.
NEXTG45-5165/2021	GARCIA SANCHEZ, JOSE MANUEL	***3541**	El documento 1 está firmado por el autorizado y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante. Es necesario presentar la oferta económica de la actuación. En el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está por debajo del 80% requerido. Según datos de consumo anual y energía estimada producida introducidas, es del 0.86%. Es necesario enmendar esta deficiencia. El documento 5 está firmado por el autorizado y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/140/1146801





Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG45-5168/2021	RODRIGUEZ MORAIS, MARIA DEL CARMEN	***6680**	En la oferta económica, la potencia unitaria de los módulos fotovoltaicos (0.380kWp) no coincide con la potencia declarada en la memoria documento 4 (0.385kWp). Es necesario enmendar esta deficiencia. En el documento 4 falta el número de Registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada. Además, el documento está incompleto y falta la firma del solicitante y de la empresa instaladora o técnico competente. El documento 5 está firmado por el autorizado y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante.
NEXTG45-5170/2021	LOOSE, PETRA MATHILDE DANIELA KARIN	***8175**	En el documento 4 falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente.
NEXTG45-5179/2021	GIRONA MORALES, JUAN CARLOS	***6983**	El documento 1 está firmado por el autorizado y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante. Es necesario presentar la oferta económica de la actuación. En el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está por debajo del 80% requerido. Según los datos de consumo anual y energía estimada producida introducidas, es del 0,92%. Hay que subsanar esta deficiencia., El documento 5 está firmado por el autorizado y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante.
NEXTG45-5180/2021	ALCARAZ PONS, MONTSERRAT	***0185**	Es necesario presentar la oferta económica de la actuación.
NEXTG45-5181/2021	WITKE WAGNER, BRIGITTE MARIA	***5588**	El documento 1 está firmado por el autorizado y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante. Es necesario presentar la oferta económica de la actuación. En el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está por debajo del 80% requerido. Según los datos de consumo anual y energía estimada producida introducidas, es de 1.07%. Es necesario enmendar esta deficiencia. El documento 5 está firmado por el autorizado y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante.
NEXTG45-5182/2021	SESTO QUINTELA, JOSE MANUEL	***7923**	El documento 1 está firmado por el autorizado y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante. Es necesario presentar la oferta económica de la actuación. En el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está por debajo del 80% requerido. Según los datos de consumo anual y energía estimada producida introducidas, es de 1.15%. Es necesario enmendar esta deficiencia. El documento 5 está firmado por el autorizado y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante.
NEXTG45-5183/2021	BUENO PEREZ, ALFONSO	***6689**	El documento 1 está firmado por el autorizado y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante. Es necesario presentar la oferta económica de la actuación. En el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está por debajo del 80% requerido. Según los datos de consumo anual y energía estimada producida introducidas, es de 1.46%. Es necesario enmendar esta deficiencia. El documento 5 está firmado por el autorizado y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante.
NEXTG45-5192/2021	FERRER VILANOVA, MIGUEL	***9194**	En el presupuesto deben estar detallados por conceptos y precios unitarios, especificando claramente el número de placas y su potencia unitaria. Al presupuesto falta añadir el inversor. En el documento 4 falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente. Falta indicar la ubicación de la instalación.
NEXTG45-5193/2021	FERRER JAUME, GUILLEM	***1566**	En el presupuesto deben estar detallados por conceptos y precios unitarios, especificando claramente el número de placas y su potencia unitaria. Al presupuesto falta añadir el inversor. En el documento 4 falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente. Falta indicar la ubicación de la instalación. Falta firma del solicitante.
NEXTG45-5195/2021	ESTARELLA PIZA, MIGUEL	***0112**	Falta el DNI. Falta la oferta económica. En el documento 4 falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/140/1146801



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG45-5196/2021	GARCIA MARTINEZ, JOSE	***4813**	El documento 1 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante. Falta la oferta económica. En el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está mal calculado. El documento 5 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante.
NEXTG45-5197/2021	FULLANA CALAFELL, JUAN MANUEL	***2716**	El documento 1 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante. Falta la oferta económica. En el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está mal calculado. El documento 5 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante.
NEXTG45-5198/2021	GALLARDO BELTRAN, ESTELA	***1810**	El documento 1 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante. Falta la oferta económica. En el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está mal calculado. El documento 5 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante.
NEXTG45-5199/2021	CARMAGNOLA, FRANCESCO	***3065**	En el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está por debajo del 80% requerido. Según datos de consumo anual y energía estimada producida introducidas, es del 73,02%. Es necesario enmendar esta deficiencia. En el documento 4 no indica si la ubicación está en tierra o en cubierta.
NEXTG45-5200/2021	DIAZ-TOLEDO MATA, ANA ISABEL	***9775**	El documento 1 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante. Falta la oferta económica. En el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está mal calculado. El documento 5 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante.
NEXTG45-5205/2021	PONS CLADERA, GUILLERMO	***6610**	En el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está por debajo del 80% requerido. Según datos de consumo anual y energía estimada producida introducidas, es del 69,57%. Es necesario enmendar esta deficiencia. En el documento 4 falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente.
NEXTG45-5206/2021	ORCERA GOMEZ, JUAN	***5237**	El documento 1 debe estar firmado por el titular que solicita la subvención y la firma que aparece no coincide con la del DNI del titular. Falta la oferta económica, el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está mal calculado. El documento 5 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante.
NEXTG45-5208/2021	FRONTERA VILLALUSTRE, JAVIER ANTONIO	***6792**	El documento 1 debe estar firmado por el titular que solicita la subvención y la firma que aparece no coincide con la del DNI del titular. Falta la oferta económica, el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está mal calculado. El documento 5 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante.
NEXTG45-5210/2021	GILA RAMÍREZ, JUAN	***4786**	En el documento 4 falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente.
NEXTG45-5213/2021	CARDELL RODRIGUEZ, ALICIA	***2812**	El documento 1 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante. Falta la oferta económica. En el documento 4 se ha detectado que la firma del solicitante es una foto insertada. Se requiere una firma original y válida del solicitante o una firma digital que acredite la veracidad de la firma. En el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está mal calculado. El documento 5 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante.
NEXTG45-5215/2021	GETHING, AMANDA	***0003**	El documento 4, está mal cumplimentado e incompleto.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/140/1146801



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG45-5219/2021	ALONSO GONZALEZ, JOSE	***9351**	Falta la oferta económica.
NEXTG45-5223/2021	FERNANDEZ CARCABOSO, SALVADOR	***7369**	El documento 1 debe estar firmado por el titular que solicita la subvención y la firma que aparece no coincide con la del DNI del titular. Falta la oferta económica, el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está mal calculado. El documento 5 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante.
NEXTG45-5224/2021	SOLIVELLAS JULIA, PEDRO	***4905**	El documento 1 debe estar firmado por el titular que solicita la subvención y la firma que aparece no coincide con la del DNI del titular. Falta la oferta económica, el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está mal calculado. El documento 5 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante.
NEXTG45-5225/2021	CUENCA RUIZ, MERCEDES	***5287**	El documento 1 debe estar firmado por el titular que solicita la subvención y la firma que aparece no coincide con la del DNI del titular. Falta la oferta económica, el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está mal calculado. El documento 5 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante.
NEXTG45-5226/2021	MARIA LLOBERA, JUANA	***8677**	El documento 1 debe estar firmado por el titular que solicita la subvención y la firma que aparece no coincide con la del DNI del titular. Falta la oferta económica, el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está mal calculado. El documento 5 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante.
NEXTG45-5227/2021	KURT JORDAN, UDO AUGUST	***8236**	En el documento 4 falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente.
NEXTG45-5228/2021	LLANERAS TRUJILLANO, JAVIER	***5575**	El documento 1 debe estar firmado por el titular que solicita la subvención y la firma que aparece no coincide con la del DNI del titular. Falta la oferta económica. En el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está mal calculado. Según los datos de consumo anual y energía estimada producida introducidas, es del 60% y está por debajo del 80% requerido. Es necesario enmendar esta deficiencia.
NEXTG45-5229/2021	MARI COSTA, ATONIO	***2280**	El documento 1 debe estar firmado por el titular que solicita la subvención y la firma que aparece no coincide con la del DNI del titular. Falta la oferta económica. En el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está mal calculado. Según los datos de consumo anual y energía estimada producida introducidas, es del 60% y está por debajo del 80% requerido. Es necesario enmendar esta deficiencia. En el documento 4 falta la información de ubicación, además falta la potencia total de los inversores, la potencia unitaria de módulos y la potencia total nominal de módulos. El documento 5 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante.
NEXTG45-5231/2021	WOLLNY, THOMAS	***7762**	El documento 1 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud. Se marca que es una persona física sin actividad económica pero posteriormente se indica que es una empresa mediana y la subvención NEXTG45 solo es para personas particulares. Aclarar esa divergencia. En el documento 1, deben separarse las inversiones relativas de energías renovables y de sistema de almacenamiento. No puede indicarse el total de ambas. Falta el NIE. En el documento 4 falta la firma del solicitante y el número de Registro Industrial (RII) de la empresa instaladora habilitada. El documento 5 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante.
NEXTG45-5236/2021	CONZELMANN, CARINA	***7853**	En el presupuesto deben estar detallado por conceptos y precios unitarios, especificando claramente el número de placas y su potencia unitaria, la descripción de la acumulación con su capacidad y plazo de garantía que debe ser como mínimo de cinco años . Además, los conceptos solicitados en el documento 4 no coinciden con los presentados en el presupuesto, de la misma forma no coinciden los precios. En el documento 4 faltan los datos de porcentaje de autoconsumo para justificar que es igual o mayor al 80% de la energía anual generada por la instalación objeto de la ayuda respecto al consumo anual. La empresa instaladora no tiene sede en las Islas Baleares o no se encuentra registrada por la Dirección General de Política Industrial (Falta número RII o incorrecto), según los datos introducidos.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG45-5242/2021	SERRA SERRA, MARTÍN	***9762**	Falta el documento 1. Falta el documento 4. Falta el documento 5.
NEXTG45-5243/2021	COMAS CANTALLOPS, CATALINA	***0617**	En el documento 4 falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente. En el presupuesto la potencia del inversor (4kW) no coincide con la declarada en el documento 4 (3kW). Aclarar esa divergencia.
NEXTG45-5244/2021	FLETCHER, DANIEL PATRICK	***8370**	El documento 1 debe estar firmado por el titular que solicita la subvención y la firma que aparece no coincide con la del DNI del titular.
NEXTG45-5246/2021	BELTRAN TRUYOLS, JOAN	***2162**	En el documento 4 falta indicar el CUPS al que da servicio la instalación de autoconsumo.
NEXTG45-5250/2021	AGBABA, MATIJA	***7457**	Falta la oferta económica. En el documento 4 falta la firma de la empresa instaladora o técnico competente.
NEXTG45-5251/2021	RIERA TALAYA, ANTONIO FELIPE	***1958**	El documento 1 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante. En el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está mal calculado. El documento 5 debe estar firmado por el titular que solicita la subvención. El documento 6 debe estar firmado por el titular que solicita la subvención.
NEXTG45-5254/2021	CAÑELLAS TABERNER, MATEO	***6394**	Falta el DNI. Falta la oferta económica.
NEXTG45-5255/2021	VICH CAÑELLAS, RICARDO	***3555**	En el documento 1 falta la firma del solicitante. Falta la oferta económica. En el documento 4 el porcentaje de autoconsumo está mal calculado. En el documento 5 falta la firma del solicitante. En el documento 6 falta la firma del solicitante.
NEXTG45-5257/2021	SEGUI MIR, JAIME	***7815**	Falta la oferta económica.
NEXTG45-5258/2021	RIBAS PRATS, VICENTE	***4076**	Falta la oferta económica.
NEXTG45-5260/2021	VILANOVA BISQUERA, GABRIEL	***4560**	El documento 5 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante.
NEXTG45-5265/2021	GALMES GALMES, MIQUEL	***6182**	El porcentaje de autoconsumo está por debajo del 80% requerido. Según datos de consumo anual y energía estimada producida introducidas, es del 70.84%. Es necesario enmendar esta deficiencia.
NEXTG45-5274/2021	CARTESEN, RASMUS	***3494**	Falta la oferta económica.
NEXTG45-5277/2021	GINARD SUREDA, MARGARITA	***5218**	En el documento 4 faltan los datos de porcentaje de autoconsumo para justificar que es igual o mayor al 80% de la energía anual generada por la instalación objeto de la ayuda respecto al consumo anual. El documento 5 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante.
NEXTG45-5278/2021	FENCHEL, BIRGIT BRIGITTA	***7802**	Falta número RII.
NEXTG45-5279/2021	GINARD SUREDA, MARGARITA	***5218**	Falta el documento 4. Falta documento 5.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG45-5280/2021	AGUILO SERRA, FRANCISCA	***4680**	El documento 1 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante. Falta la oferta económica. En el documento 4, el porcentaje de autoconsumo está mal calculado. Según los datos de consumo anual y energía estimada producida introducidas, es del 60% y está por debajo del 80% requerido. Es necesario enmendar esta deficiencia. El documento 5 está firmado por el representante y debe estar firmado por el titular de la solicitud, ya que la autorización solo legitima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del sol solicitante.
NEXTG45-5281/2021	VIVER LLOMPART, GABRIEL	***7427**	Falta el documento 6 declaración responsable de no afección medioambiental para instalaciones que no requieren autorización administrativa.

En caso de que no presente la documentación mencionada en el plazo de diez días desde la publicación de este requerimiento en el BOIB, se le tendrá por desistido de su petición, dado el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y de las administraciones públicas, previa resolución que declarará concluido el procedimiento y ordenará el archivo de las actuaciones realizadas hasta ese momento, de acuerdo con el artículo 21 de esta ley.

Palma, 5 de octubre de 2023

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

